



RESOLUCION R-Nº 1311-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 SEP 2022

Expte. Nº 17.135/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 34 por la Srta. Sol Araceli RAMÍREZ, Subsecretaria de Asuntos Estudiantiles de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se designe al responsable de la ejecución y rendición de cuentas de los fondos asignados al Proyecto de Espacios Progresar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en el marco del "PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS" (PROGRESAR), aprobado mediante Resolución-2021-26-APN-SCEYAP#ME de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, convocado por RESOL-2021-3049-APN-ME.

QUE obra en estas actuaciones el Plan de trabajo presentado por la Esp. María Alejandra BERGAGNA, Directora del mencionado proyecto y los profesionales que tendrán intervención en el mismo.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, de acuerdo a lo solicitado a fs. 27 por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: Espacios Progresar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en el marco del "PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS" (PROGRESAR), aprobado mediante Resolución-2021-26-APN-SCEYAP#ME de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración y rendición de los fondos a la Esp. María Alejandra BERGAGNA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD y Directora del Proyecto, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que los fondos ingresarán a la TESORERÍA GENERAL de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Acordar que la rendición de cuentas de los fondos se registrará por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial Nº 600/21.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.135/22

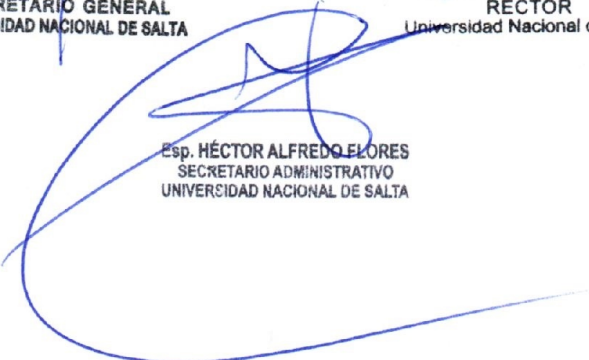
ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 131 1-2 022